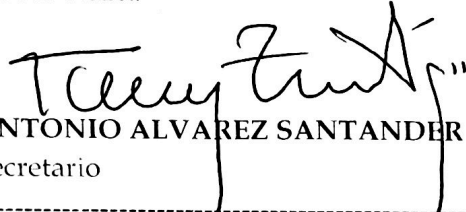


INFORME SECRETARIAL.

Pasa al despacho hoy 5 de agosto de 2.021, el presente proceso, informando la contestación de la demanda por parte del *Curador Ad Litem* designado dentro del presente trámite de pertenencia para representar a las personas indeterminadas, contestación que se presentó vía correo electrónico el 27 de julio de 2021. SÍRVASE A PROVEER.


ANTONIO ALVAREZ SANTANDER
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA
BANANERA**

Zona Bananera - Magdalena, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno
(2.021)

Proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA

RAD. No. 47 980 4089 002 2019 00170 00

Promovido por BENITO ALFONSO DACONTE MARTÍNEZ

contra ISTRIA CECILIA DACONTE FONTALVO

En atención al informe secretarial que antecede, **SE TIENE POR CONTESTADA OPORTUNAMENTE** la demanda por parte del *Curador Ad Litem* a las personas indeterminadas.

En consecuencia se ordena correr traslado de la contestación a la parte demandante por el término de cinco (5) días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 Código General del Proceso. Por Secretaría fíjese el traslado correspondiente.

Una vez transcurrido el término anterior pásese el expediente al despacho para continuar con la etapa que legalmente corresponda.

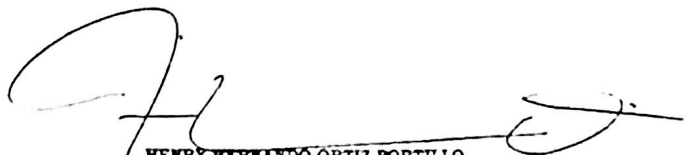
Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de esta providencia, a efectos de que quede a disposición del demandado la contestación presentada por el *Curador Ad Litem*, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 270 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Notifíquese por estado de acuerdo a lo establecido en el artículo 295 de la ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HENRY HERNÁNDO ORTIZ PORTILLO
Juez